2016-09-01-71-P01548 ESCRITURA PÚBLICA DE *REFORMA ESTATUTARIA DE* LA COMPAÑÍA KAPLANT S.A.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintidós de junio del dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: EDDIE JOSÉ ENCALADA GUTIÉRREZ, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **"KAPLANT S.A."**, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega a la presente y debidamente autorizado por la Junta General de *Socios de la compañía*. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Economista, domiciliado en esta ciudad de *Guayaquil, hábil para esta clase de actos y contratos*, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de ***REFORMA ESTATUTARIA***, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la elevación del valor de las participaciones ya emitidas y la consecuente reforma estatutaria de la compañía **KAPLANT S.A.** contenida al tenor de las

Notaría Septuagésima Primera
NOTARIA 71

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el Economista **EDDIE JOSÉ ENCALADA GUTIÉRREZ**, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **"KAPLANT S.A."**, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega a la presente y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Economista, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil para esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública celebrada el veinte de octubre del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, se constituyó la compañía anónima **"KAPLANT S.A."**, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Noviembre del mismo año. **DOS)** El once de febrero de dos mil dieciséis se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que, en la cual se resolvió: **a)** La reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía **KAPLANT S.A.**, **TERCERA: DECLARACIÓN.-** El compareciente, Economista **EDDIE JOSE ENCALADA GUTIÉRREZ,** Gerente General de la compañía **KAPLANT S.A.,** en forma solemne y bajo juramento declara: 1) Que la compañía **KAPLANT S.A.** no es contratista del Estado; y 2) Que la compañía **KAPLANT S.A.** se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto

NOTARIA 71

Factura: 001-101-000005240

20160901071P01548

NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901071P01548

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE JUNIO DEL 2016, (17:36)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	KAPLANT S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992375566001		GERENTE GENERAL	EDDIE JOSE ENCALADA GUTIERREZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA KAPLANT S.A., CELEBRADA EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. -

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día 11 de febrero del 2016, en las oficinas administrativas de la compañía, ubicada en la calle Junín No. 114, entre Malecón y Panamá, Edificio Torres del Rio, Piso 6, Oficina 4, siendo las 10H30, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía anónima KAPLANT S.A.:

Accionista	Total de acciones	Valor nominal (US$)	Capital suscrito (US$)
Encalada Gutiérrez Eddie José	799	1	799
Encalada Fabara Hugo Enrique	1	1	1
Totales	800	1	800

El capital social de la compañía KAPLANT S.A., es de OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800), que se encuentra íntegramente pagado y dividido en ochocientos (800) acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1) cada una.

Por no haber titular en el cargo de presidente, la junta decide nombrar presidente Ad-Hoc al Abg. Juan José Guerrero Córdova, quien dirige la sesión; y, el Sr. Eddie José Encalada Gutiérrez actúa como Secretario de la Junta, este último quien teniendo a la vista el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.239 de la Ley de Compañías, elabora la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Por tanto, en uso de la facultad concedida por el Art.238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día propuesto por el Presidente:

PRIMER PUNTO. - Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía.

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por su Presidente y de inmediato trata el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, referido a: ***"Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía"***. La Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé lectura al informe emitido por el área administrativa en el cual se indican cuales son las actividades que tendrá como objeto, de acuerdo a los Estatutos Sociales, el que posteriormente diría así:

"**ARTICULO SEGUNDO.** - La compañía tendrá por objeto único dedicarse a la importación, exportación, producción de camarones, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de camaroneras y/o laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca. Captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá adquirir propiedades, arrendamiento y asociación de bar

pesqueros y demás inmuebles; instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento y otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos. Así mismo efectuar inspecciones del producto como: camarón, pescado congelado, y demás productos del mar y/o bioacuáticos con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones."

La Junta resuelve, asimismo, por unanimidad, autorizar al Gerente General para que suscriba la Escritura Publica correspondiente, y obtenga luego su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil de este Cantón.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta Universal concede unos minutos de receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por la Junta y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión.

Ab. Juan José Guerrero Cordova
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Sr. Encalada Gutiérrez Eddie José.
Accionista
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Sr. Encalada Fabara Hugo Enrique
Accionista

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA KAPLANT S.A., CELEBRADA EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. -

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día 11 de febrero del 2016, en las oficinas administrativas de la compañía, ubicada en la calle Junín No. 114, entre Malecón y Panamá, Edificio Torres del Rio, Piso 6, Oficina 4, siendo las 10H30, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía anónima KAPLANT S.A.:

Accionista	Total de acciones	Valor nominal (US$)	Capital suscrito (US$)
Encalada Gutiérrez Eddie José	799	1	799
Encalada Fabara Hugo Enrique	1	1	1
Totales	800	1	800

El capital social de la compañía KAPLANT S.A., es de OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800), que se encuentra íntegramente pagado y dividido en ochocientos **(800)** acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1) cada una.

Por no haber titular en el cargo de presidente, la junta decide nombrar presidente Ad-Hoc al Abg. Juan José Guerrero Córdova, quien dirige la sesión; y, el Sr. Eddie José Encalada Gutiérrez actúa como Secretario de la Junta, este último quien teniendo a la vista el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.239 de la Ley de Compañías, elabora la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Por tanto, en uso de la facultad concedida por el Art.238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día propuesto por el Presidente:

PRIMER PUNTO. - Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía.

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por su Presidente y de inmediato trata el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, referido a: ***"Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía".*** La Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé lectura al informe emitido por el área administrativa en el cual se indican cuáles son las actividades que tendrá como objeto, de acuerdo a los Estatutos Sociales, el que posteriormente diría así:

"**ARTICULO SEGUNDO**. - La compañía tendrá por objeto único dedicarse a la importación, exportación, producción de camarones, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de camaroneras y/o laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca. Captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá adquirir propiedades, arrendamiento y asociación de barcos

pesqueros y demás inmuebles; instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento y otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos. Así mismo efectuar inspecciones del *producto como: camarón, pescado congelado, y demás productos del mar y/o bioacuaticos con el propósito* de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones."

La Junta resuelve, asimismo, por unanimidad, autorizar al Gerente General para que suscriba la Escritura Publica correspondiente, y obtenga luego su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil de este Cantón.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta Universal concede unos minutos de receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por la Junta y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión.

Consta a continuación la firma de los asistentes a la Junta Universal de Accionistas de la compañía anónima KAPLANT S.A., celebrada en esta fecha: Ab. Juan José Guerrero Cordova, Presidente Ad-Hoc de la Junta; Sr. Encalada Gutiérrez Eddie José, Secretario ad-hoc de la Junta, Accionista; y Sr Encalada Fabara Hugo Enrique, accionista. Guayaquil, 11 de febrero de 2016. Lo Certifico. -

Sr. Encalada Gutiérrez Eddie José.
Secretario ad-hoc de la Junta

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil Ecuador
NOTARIA 71

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA KAPLANT S.A., CELEBRADA EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Accionista	Total de participaciones	Valor nominal (US$)	Capital suscrito (US$)
Encalada Gutiérrez Eddie José	799	1	799
Encalada Fabara Hugo Enrique	1	1	1
Totales	800	1	800

El capital social total es de **US$800** que se encuentra dividido en **800** acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Esta lista ha sido elaborada de conformidad con lo establecido en el **Art.239** *de la Ley de* Compañías, para constancia de lo cual firmamos a continuación.

Guayaquil, 11 de Febrero de 2016.-

Ab.- Juan José Guerrero Cordova
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Sr. Encalada Gutiérrez Eddie José.
Secretario de la Junta

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

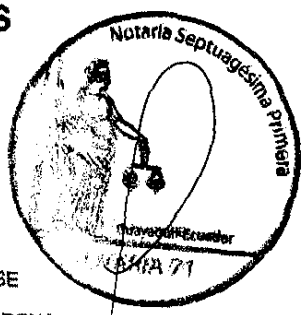

NUMERO RUC:	**0992375566001**
RAZON SOCIAL:	**KAPLANT S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	KAPLANT S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	ENCALADA GUTIERREZ EDDIE JOSE
CONTADOR:	CHECA MALDONADO PATRICIA LORENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/11/2004	**FEC. CONSTITUCION:**	05/11/2004
FEC. INSCRIPCION:	15/11/2004	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	05/11/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantòn: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: ENTRE MALECON Y PANAMA Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 6 Oficina: 4 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL BANCO BOLIVARIANO Telefono Trabajo: 042561470 Fax: 042561470 Celular: 0989851420 Email: ejencalada@hotmail.com Celular: *0990121100*

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* *ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO*
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

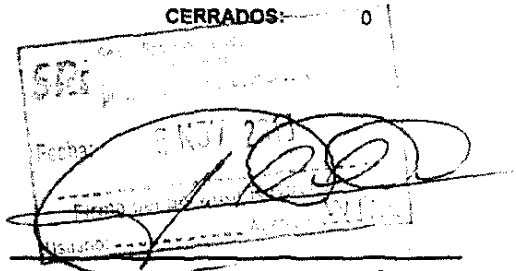

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 ***Lugar de emisión:*** *GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO* ***Fecha y hora:*** *05/11/2015 15:03:27*

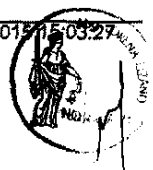

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992375566001

RAZON SOCIAL: KAPLANT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 05/11/2004

NOMBRE COMERCIAL: KAPLANT **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: JUNIN Número: 114 Intersección: ENTRE MALECON Y PANAMA Referencia: A MEDIA CUADRA DEL BANCO BOLIVARIANO Edificio: TORRES DEL RIO Piso: 6 Oficina: 4 Telefono Trabajo: 042561470 Fax: 042561470 Celular: 0989851420 Email: ejencalada@hotmail.com Celular: 0990121100

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 11/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA - VENTA DE CACAO AL POR MAYOR Y MENOR
PRODUCCION DE BANANO ORGANICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: BALAO Parroquia: BALAO Número: S/N Referencia: RECINTO CIEN FAMILIAS Kilómetro: 106 Camino: VIA A MACHALA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to. Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que este documento es fiel copia de su original y consta de 2 fojas(s)

Guayaquil, a: 22 JUN. 2016

Abg. Lorena Lizano Bajaña
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

SRI
Fecha: 5 ENE 2015
WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/11/2015 15:03:27

ABG. LORENA LIZANO
NOTARIA 71

KAPLANT S.A.

Notaría Septuagésima Primera
NOTARIA 71

Guayaquil, Septiembre 14 del 2015

SEÑOR:
EDDIE JOSE ENCALADA GUTIERREZ
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "KAPLANT S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted GERENTE GENERAL, de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones señaladas en los Estatutos sociales.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

La compañía se constituyó, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario suplente Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado WALTER PARRA MAZON, el 20 de Octubre de 2004 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 05 Noviembre del 2004.

Atentamente,

Edín Medina Santana

SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Conste por la presente, que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, fecha ut supra.

EDDIE JOSE ENCALADA GUTIERREZ

C.I.: 0[illegible]987083

Abg. LORENA LIZANO
NOTARIA 71

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.150
FECHA DE REPERTORIO:14/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:11:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **KAPLANT S.A.,** a favor de **EDDIE JOSE ENCALADA GUTIERREZ,** de fojas **38.515 a 38.517,** Registro de Nombramientos número **12.290.**

ORDEN: 46150

Guayaquil, 25 de septiembre de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to. Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que este documento es fiel copia de su original y consta de 02 fojа(s)

Guayaquil, a: 2015

Abg. Lorena Lizano Bajaña
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA

NOTARIA 71

Nº 3916

Dr. P. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

Notaría Vigesima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO XXV

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KAPLANT S.A. ----------
CAPITAL AUTORIZADO: US$ 1.600,oo--------
CAPITAL SUSCRITO: US$ 800,oo ----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Veinte de Octubre del dos mil cuatro, ante mi, **ABOGADO WALTER PARRA MAZON**, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señorita **ELENA LISSETTE CHILAN RIVERA** soltera, empleada; la señorita **MARIA LUISA BRACCO VERA** soltera, empleada, las comparecientes ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitucion de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituír la Sociedad Anónima que se denominada **KAPLANT S.A.**; las señoritas: **ELENA LISSETTE CHILAN RIVERA y MARIA LUISA BRACCO VERA.** Todos por sus propios derechos, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA KAPLANT**

Notaría Vigesima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO XXV

Abg. Lorena Lizano
NOTARIA 71

S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constitúyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: KAPLANT S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación de: La explotación agrícola como: Cacao, café, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango etc; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, y demás frutas con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; b) Productos naturales, curativas y aromáticas en todas sus formas y aplicaciones; suplementos alimenticios, medicamentos farmacéuticos, instrumental médico; quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos - reactivos. Podrá realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros la instalación de establecimientos asistenciales. Así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; prácticas e investigaciones científicas que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica; equipos, materiales accesorios, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; prestación de servicios de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, partes y piezas automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna; Alquiler de vehículos, maquinarias

livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderesada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmécanica, repuestos para motores estacionarios a diesel y en general, abastecimiento de combustibles: gasolina, kérex, diesel, gas; productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosko, bazar y perfumería; ropa, prendas de vestir, indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, calzados; tintas y accesorios para máquinas, fotocopiadoras; equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcetera); partes y piezas de motores de aeronaves y helicópteros, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos para el hogar, artículos de deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; artículos y fabricación de joyas, bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; productos de cuero, telas de pieles, pinturas, barnices, lacas, productos de hierro y acero, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; se dedicará a la siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, orquideas, etc. (floricultura); productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; suministro de alimentos; productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia;

metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar. Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar creditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; materiales de construccion; **c)** A la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; así como también realizar el transporte por vía fluvial y marítima de toda mercadería en general, pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda muebles; **d)** También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento [illegible] de barcos pesqueros; instalar su planta industrial para [illegible] enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuaticos; **e)** Compraventa, corretaje,

Dr. P. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado al por mayor y menor. Explotación de lacteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarías, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería **h)** Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada **i)** Se dedicará al fletamiento, operación, agenciamiento y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras y de buques; motores, repuestos, accesorios, vitualías y equipos para buques. Podrá participar en privatización o consesiones Portuarias; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacarga, estrobas, transportes de tripulación; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. **j)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el area privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización [illegible] Instalación, explotación y administración de supermercados, [illegible]

también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **l)** Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios **ll)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías, **m)** Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo (tradicional o los que surgieran en un futuro) ; **n)** Servicios de limpieza y recolección y procesamiento de basura **ñ)** Servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet; se dedicará al comercio electrónico mediante internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de

internet y páginas web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de páginas web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y cd. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta paises internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes régiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones " COURIER " internacional y/o dentro del territorio nacional; **o)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; **p)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **q)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional en todas sus fases, especialmente el marítimo, fluvial como paseos, cruceros, chivas acuaticas, deportes etc. Utilizando para el efecto todo tipo de embarcaciones acorde con la actividad a realizar así mismo en turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas, vacacionales, parques mecánicos de recreación. Además crear, constituir, realizar, instalar, administrar negocios de comidas y alimentos en forma general, comercialización de estas a terceros o directamente al consumidor; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y viveres, **r)** Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras; equipos, infaestructura, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; estudio y fiscalización así como

prestación de todo tipo de proyectos y servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc; **rr)** Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas, canteras y yacimientos; fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país **ss)** fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalizacion telefónicas; limpiezas y mantenimiento en general. **tt)** Se dedicá a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en [illegible] Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de Carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y [illegible] de equipajes en bodega del avión; **uu)** Transformación de

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

materia prima en productos terminados y/o elaborados; **v)** A la intermediación de servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de persona, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores por medio de persona natural o jurídica; debidamente autorizadas por los organismos competentes **w)** Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; **x)** Se dedicará a la educación en todo su nivel; **y)** Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; **z)** diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-**ARTICULO TERCERO**.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO**.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO**.- El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO**.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO**.- Si una acción o certificado provisional

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
DR. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL
NOTARIA 71

extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO**.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO**.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO**.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO**.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO**.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**

Dr. S. Ivole Zurita Lambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

Notaría Septuagésima Primera
12
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO**.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO**.-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO**.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO**.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO**.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, propuestas de los accionistas

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON

Dr. Segundo Ivole Zurita Lambrano
NOTARIO XXV

último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO**.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO**.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO**.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO**.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO**.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO**.- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos,

Dr. P. Ivole Lupita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO**.- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO**.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial

Notaría Septuagésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
DR. SEGUNDO IVOLE ZAMBRANO

Abg. LORENA

Banco de Machala
El Oro es nuestro respaldo

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

Notaría Septuagesima primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

No. 00-70414

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 20 de Octubre del 2004

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integraciòn de Capital de **KAPLANT S.A.** Con un capital suscrito de ***OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos*** **(USD 800.00)**, habiendo pagado el 25% de dicho capital, esto es la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200.00)**, segùn detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
ELENA CHILAN RIVERA	100.00	400
MARIA BRACCO VERA	100.00	400
Total	**200.00**	**800**

Banco de Machala

En consecuencia el total de la aportaciòn en dinero en efectivo es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00)**, suma que serà devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado,después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida,y, previa presentaciòn del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripciòn.

Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil
República del Ecuador
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO XXV

BANCO DE MACHALA S. A.

FIRMA AUTORIZADA

Abg. Lorena Lemos
NOTARIA 71

de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO**.-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO**.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador

Notaría Septuagésima Primera
17
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **KAPLANT S.A.** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 04-G-IJ-0006035 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2004 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
NOTARIO XXV
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Dr. Ivole Zurita Zambrano
Notaría Vigésimo Quinto de Guayaquil
Ab. Walter Parra Mazon
Notario Suplente
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL

Abg. LORENA MAZZANO
NOTARIA 71

Dr. P. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

dosccientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: las señoritas **ELENA LISSETTE CHILAN RIVERA,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **MARIA LUISA BRACCO VERA,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO DE MACHALA.**- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO DE MACHALA.**- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.**- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO XXV

DOCUMENTO
NOTARIA 71

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

Notaría Septuagésima Primera
Guayaquil-Ecuador
NOTARIA 71

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO XXV

Elena Chilan R.
ELENA LISSETTE CHILAN RIVERA

Ced. U. No. 0917437550

Cert. de Vot. 0155-0364

María Luisa Bracco V.
MARIA LUISA BRACCO VERA

Ced. U. No. 0907770564

Cert. de Vot. 0067-0074

Ab. Walter Parra Mazon
Notario Suplente
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO XXV

Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Ab. Walter Parra Mazon
Notario Suplente
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL

Abg. LORENA ARANO
NOTARIA 71

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 04.G.IJ.0006035,** dictada el 28 de Octubre del 2.004, por el **Especialista Jurídico Supervisor**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **KAPLANT S.A.**, de fojas **129.296** a **129.316**, Número **20.104** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **31.894** del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, cinco de Noviembre del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 132548
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
COMPUTO: BILLY JIMENEZ
RAZON: ANGEL NEIRA BURGOS
REVISADO:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor por este trabajo
$: 41.33

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial, Doy fé que la (s) fotocopia(s) que antecede (n) es (son) compulsa del documento que me fue (ron) exhibido (s) en 2 fojas
Guayaquil, a: 22 JUN 2016
Abg. Lorena Lizano Bajaña
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA

Notaría Septuagésima Primera Guayaquil - Ecuador NOTARIA 71

Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.). **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia queda reformado el artículo cuarto del estatuto social de la compañía en los siguientes términos: **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto único dedicarse a la importación, exportación, producción de camarones, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de camaroneras y/o laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca. Captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá adquirir propiedades, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros y demás inmuebles; instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento y otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuaticos. Así mismo efectuar inspecciones del producto como: camarón, pescado congelado, y demás productos del mar y/o bioacuaticos con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: Uno. Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **KAPLANT S.A.,** celebrada el once de febrero de dos mil dieciséis; Dos: Copia certificada del nombramiento de Gerente General, otorgado por la compañía a favor del Economista Eddie José Encalada

Abg. Lorena Lizano NOTARIA 71

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.002
FECHA DE REPERTORIO:21/sep/2016
HORA DE REPERTORIO:10:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **KAPLANT S.A.,** de fojas **43.178 a 43.213,** Registro Mercantil número **3.803. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39002

Guayaquil, 23 de septiembre de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1489384

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: **www.supercias.gob.ec**

Fecha:
27/SEP/2016 13:58:53 Usu: evillamar

Remitente: No. Trámite: 34662 - 0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 117161

RUC:

Razón social:
KAPLANT S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE REFORMADE ESTATUTO INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =	81